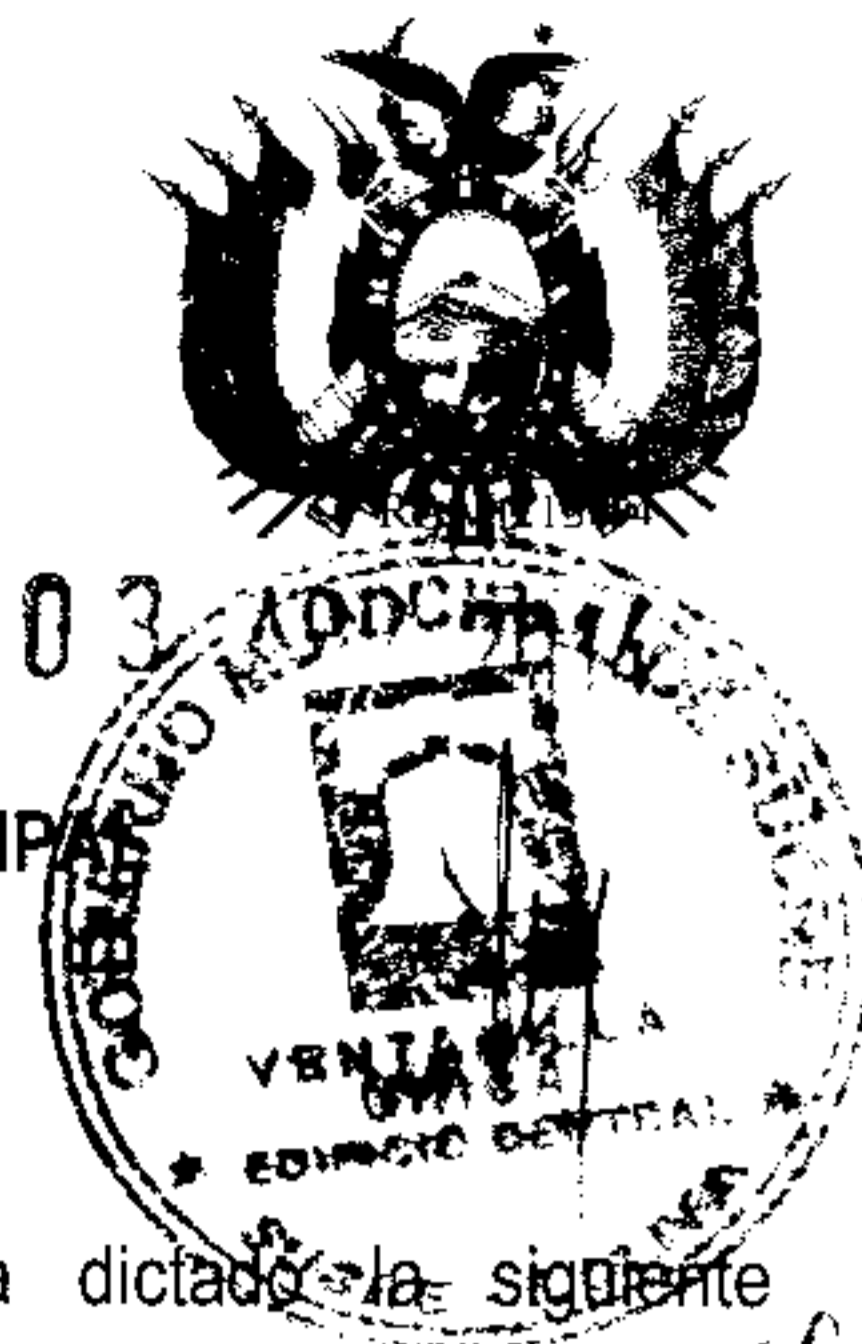




Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 213/14

Sucre, 02 de abril de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

Que, con registro Nº CDE1-52, de 19 de Marzo de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0252/2014 de 18 de Marzo de 2014, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, como Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, de la **"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO EUROPA"**, para los fines previstos en el Art. 16 inciso 8 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipalidades.

Que, el Ing. Alfredo Hidalgo U. Planificador del Distrito 5 con el Visto Bueno del Sub Alcalde del Distrito 5 Sr. Celso Vedia M. mediante Nota S. A. - D-5 AHU CITE 102/14 de 7 de febrero de 2014, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el reinicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO EUROPA"**, con un **Precio Referencial de Bs.- 199.871,74** (Ciento Noventa y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Uno con 74/100 Bolivianos), definiendo como Método de Evaluación de propuestas: Precio Evaluado Más Bajo.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA Nº 05/2014 de 11 de Febrero de 2014, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA la publicación del INICIO del proceso de contratación para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO EUROPA"**, en la modalidad Apoyo Nacional a la Producción y Empleo con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 12 de Febrero del 2014, con Código Interno 58/14, número de confirmación: 1332977, **CUCE: 14-1101-00-446405-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs.- 199.871,74** (Ciento Noventa y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Uno con 74/100 Bolivianos), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE: RPA-ANPE Comisión de Calificación de Obras Nº 13/2014 de 17 de Febrero del 2014.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Téc. Rocio Avendaño (Compras y Suministros), el Sr. Celso Vedia (Alcalde Distrito Municipal 5) Sr. Nicolás Avendaño (Alcalde Distrito Municipal 7) y el Arq. Willam Ramirez (Técnico Designado), luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de DIECISEIS (16) PROPONENTES interesados que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas 18 de Febrero de 2014 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite, de fecha 18 de Febrero de 2014 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto de **"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO EUROPA"**, a la propuesta del Sr. Ángel Quispe Quenta, con un costo de Bs.- 170.391,55 (Ciento Setenta Mil Trescientos Noventa y Uno con 55/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de Setenta y seis (76) Días. De acuerdo a los ítems descritos a continuación:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Nº	Descripción	Unid.	Cantidad	P. Unit.	Parcial
1	INSTALACIÓN DE FAENAS	GLB.	1.00	986.41	986.41
2	REPLANTEO TOPOGRÁFICO P/ALCANTARILLAS	ML.	596.87	3.67	2,190.51
3	EXCAVACIÓN MANUAL TERRENO ROCOSO	M3	402.87	111.61	44,964.32
4	EXCAVACIÓN MANUAL TERRENO DURO	M3	113.13	93.01	10,522.22
5	CAMA DE TIERRA COMÚN CERNIDA E=0.10 M	M3	38.14	55.81	2,128.59
6	PROV. COLOCACIÓN DE TUBERÍAS DE Hº D=8	Pza.	596.87	70.84	42,282.27
7	CAMARA DE INS. CON CAIDA Hº Cº + TAPA Hº Aº	Pza.	2.00	2,175.95	4,351.90
8	CAM. PROF. DE RECOL Hº Cº 50% P.D. + Hº Aº	Pza.	10.00	2,131.74	21,317.40
9	CAMARA DE INSP. DE Hº Cº + TAPA DE Hº Aº	Pza.	8.00	3,507.56	28,060.48
10	PRUEBA HIDRÁULICA	ML	596.87	1.19	710.28
11	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJAS	M3	392.86	30.53	11,994.02
12	LIMPIEZA GENERAL	GLB.	1.00	883.15	883.15
TOTAL PRESUPUESTO					170,391.55
SON: CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 55/100 Bs.					

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA N° 036/14 de 25 de Febrero de 2013, APRUEBA el INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACIÓN de fecha 18 de Febrero de 2014 y ADJUDICA el Proceso "**CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO EUROPA**", a la propuesta del Sr. Ángel Quispe Quenta, con un costo de Bs. 170.391,55 (Ciento Setenta Mil Trescientos Noventa y Uno con 55/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de Setenta y Seis (76) Días

Que, el proyecto "**CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO EUROPA**", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2014, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 16 de Enero de 2014 con Preventivo N° 00545, Categoría Programática 11 0016 000 Fuente 41, Organismo Financiador 119 con recursos del IDH, Partida de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado" con un monto total autorizado de Bs. 201.000,00 (Doscientos Un Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (Infraestructura), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: "CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA en los Sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, Vías Urbanas, cordones, aceras, **saneamiento básico**, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras".

Que, según Resumen Ejecutivo, el Proyecto "**CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO EUROPA**", se encuentra ubicado en el Barrio Europa de la Zona Europa del Distrito 5. Con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los vecinos que habitan dicho barrio y evacuar aguas del alcantarillado a la quebrada.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 038/2014 de 12 de marzo de 2014, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO EUROPA**", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación de fs. 100 a fs. 203
➤ Certificación Presupuestaria del proceso a fs. 79
➤ Especificaciones Técnicas de fs. 106 a fs. 162
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 93 a fs. 95
➤ Número de Identificación Tributaria a fs. 266
➤ Cédula de Identidad a fs. 272
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 276
➤ Registro de Comercio de Bolivia FUNDAEMPRESA a fs. 265
➤ Registro Único de Proveedores del Estado RUPE a fs. 278
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo a fs. 268
➤ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 274
➤ Carta de solicitud de retención del 7% como Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 283

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 98
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 99
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES de fs. 204 a fs. 206
➤ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 207
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 208 y 209
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 237 Y 238
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación de fs. 255 a fs. 256
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 239 Y 241
➤ Resolución de Adjudicación a fs. 260
➤ Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 234 a fs. 235
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 210 a fs. 235

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 16 inciso 8 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE

Art.1º APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 038/2014 **CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO EUROPA**, entre el GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Secretario Municipal Administrativo y Financiero y Secretario Municipal de Obras Públicas respectivamente y por otra parte Sr. Ángel Quispe Quenta, con un costo de Bs.- 170.391,55 (Ciento Setenta Mil Trescientos Noventa y Uno con 55/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de Setenta y Seis (76) Días. De acuerdo a los ítemes descritos a continuación:

Nº	Descripción	Unid.	Cantidad	P. Unit.	Parcial
1	INSTALACIÓN DE FAENAS	GLB.	1.00	986.41	986.41
2	REPLANTEO TOPOGRÁFICO P/ALCANTARILLAS	ML.	596.87	3.67	2,190.51
3	EXCAVACIÓN MANUAL TERRENO ROCOSO	M3	402.87	111.61	44,964.32
4	EXCAVACIÓN MANUAL TERRENO DURO	M3	113.13	93.01	10,522.22
5	CAMA DE TIERRA COMÚN CERNIDA E=0.10 M	M3	38.14	55.81	2,128.59
6	PROV. COLOCACIÓN DE TUBERÍAS DE Hº D=8	Pza.	596.87	70.84	42,282.27
7	CAMARA DE INS. CON CAIDA HºCº + TAPA Hº Aº	Pza.	2.00	2,175.95	4,351.90
8	CAM. PROF. DE RECOL HºCº 50% P.D. + HºAº	Pza.	10.00	2,131.74	21,317.40
9	CAMARA DE INSP. DE HºCº + TAPA DE Hº Aº	Pza.	8.00	3,507.56	28,060.48
10	PRUEBA HIDRÁULICA	ML	596.87	1.19	710.28
11	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJAS	M3	392.86	30.53	11,994.02
12	LIMPIEZA GENERAL	GLB.	1.00	883.15	883.15
TOTAL PRESUPUESTO					170,391.55
SON: CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 55/100 Bs.					

Art.2º La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Secretaría Municipal de Obras Públicas y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 5.

Art.3º Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.

Art.4º La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

Art.5º Se deja claramente establecido que en el proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO EUROPA**", la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

- Art.6° INSTRUIR**, a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del proyecto de **"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO EUROPA"**, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7° INSTRUIR**, a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8°** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N°.- 038/2014 **"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO EUROPA"**, al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Ganna Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

